BOGOTÁ D.C, 04 de Enero de 2024 BZ2023_19306463

Señor (a)
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN
correspondencia1@adres.gov.co
0 - 0

Referencia: Notificación Electrónica SUB 330617 del 28 Noviembre del 2023
Ciudadano: **ARENAS GALLEGO ERACLIO**
Identificación: Cédula de Ciudadanía No. 3481208

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Como se indica en la referencia, le informamos que la Entidad ha proferido la resolución SUB 330617 del 28 Noviembre del 2023, mediante la cual se ordena a ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES la devolución de sumas de dinero aportadas a nombre del ciudadano (a) ARENAS GALLEGO ERACLIO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 3481208. En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Contra el anterior acto administrativo proceden los recursos de reposición y/o apelación, que se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso ante la Gerencia Nacional de Reconocimiento de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), y de apelación en el mismo término, ante la Vicepresidencia de Beneficios y Prestaciones de la misma entidad. Tenga en cuenta que para la radicación de recursos lo podrá hacer en cualquier Punto de Atención al Ciudadano a nivel nacional, diligenciado el formulario de solicitud de prestaciones económicas que se encuentra dispuesto en la página web de la entidad

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Atentamente,



HERNANDO BLANCO MANCHOLA
DIRECTOR DE ATENCIÓN Y SERVICIO
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Anexo: Copia Resolución SUB 330617 del 28 Noviembre del 2023

Elaboró: Jannys Alejandra Rodriguez Acosta